JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: BELIA ALICIA TORRES SERRANO
DEMANDADO: JESUS ANTONIO ZAPATA POSSO - OTROS
RADICADO: 13244-31-89-001-2019-00194-00

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal de declaración de pertenencia, promovido por la señora **BELIA ALICIA TORRES SERRANO** contra **JESUS ANTONIO ZAPATA POSSO - OTROS**, informándole que solicita vinculación de los señores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH, DALIA INÉS BLANCO CARO y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO; entre otros asuntos. Sírvase proveer.

El Carmen de Bolívar, 26 de abril de 2023.

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

El día 31 de marzo del 2023, a través de apoderado judicial los señores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH, DALIA INÉS BLANCO CARO y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO, que no hacen parte del proceso, comparecen al mismo con un interés sobre el bien inmueble, por consiguiente, se procede a analizar su debida vinculación al mismo.

Se advierte que los señores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH, DALIA INÉS BLANCO CARO y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO, a través de apoderado judicial, descorrieron el traslado de la demanda, siendo así su vinculación se busca como parte interesada del bien inmueble.

Posteriormente, por medio de memorial, el Dr. MIGUEL ARMANDO CARO PAYARES renuncia como apoderado judicial de los opositores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH, DALIA INÉS BLANCO CARO y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO, siendo procedente se accede a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE vinculados procesal de los señores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH con C.C. No. 23.089.515, DALIA INÉS BLANCO CARO con C.C. No. 1.051.815.284 y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO con C.C. No. 1.051.829.980, como opositores en el presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a los señores ENA LUZA CARO DEULUFEUTH con C.C. No. 23.089.515, DALIA INÉS BLANCO CARO con C.C. No. 1.051.815.284 y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO con C.C. No. 1.051.829.980, del presente asunto.

TERCERO: Reconózcase y Téngase al Dr. MIGUEL ARMANDO CARO PAYARES, identificado con C.C. No. 73.232.457 y T.P. No. 206.913 del C.S.J., como apoderado judicial de los vinculados ENA LUZA CARO DEULUFEUTH, DALIA INÉS BLANCO CARO y CRISTIAN MIGUEL BLANCO CARO, en los términos y facultades a ella conferidas tal y como se manifiesta en el poder que antecede.

CUARTO: ACÉPTESE la RENUNCIA del poder que le fuera conferido por la parte demandante al Dr. MIGUEL ARMANDO CARO PAYARES, identificado con C.C. No. 73.232.457 y T.P. No. 206.913 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3196c1efc3f552c8a2170963faf4db1135f1eed3f0a268509aa29a8e62e8f2f**
Documento generado en 26/04/2023 03:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica